UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 506 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 07 AGO. 2012

Vista la propuesta de suscripción de convenio específico con el Centro de Educación Técnico Productiva "Joaquín López Antay"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para cumplir con sus fines y objetivos respecto a la formación integral del hombre, con alta calidad académica y humana y para extender y proyectar su acción hacia la comunidad requiere establecer relaciones con otras instituciones públicas y privadas;

Que, en ese contexto y con el objetivo de brindar campo para prácticas preprofesionales de los alumnos del Centro de Educación Técnico Productiva "Joaquín López Antay" acordó suscribir un convenio específico para el cumplimiento de las referidas actividades, por lo que es necesario formalizar la suscripción del citado convenio por acto resolutivo;

Estando a la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso r) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 31 de julio de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio Específico de Prácticas Preprofesionales entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Centro de Educación Técnico Productiva "Joaquín López Antay", cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/oegj